



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

RESOLUCIÓN N° GADPR-LLACAO-032-2025 ADJUDICACIÓN DE PROCESO CÓDIGO DEL PROCESO: CPC-GADPLL-2025-001

**“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS VÍAS; TRAMO 3 DE
NOVIEMBRE - EL CISNE LONGITUD DE 1.2 KM; TRAMO CISNE -
VOLUNTAD DE DIOS LONGITUD DE 0.820 KM; TRAMO EL CRUZADO-
SANTA MARÍA DE LONGITUD DE 0.590 KM; VÍA SAN MARTÍN LONGITUD
DE 0.720 KM Y VÍA EL CRUZADO EL MIRADOR LONGITUD DE 0.670 KM,
DE LA PARROQUIA DE LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL
AZUAY. .”.**

**Arq. Walter Quito Peralta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE LLACAO**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren entre otros, las Entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. - Ejercicio de la consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. (...)”;

Que, el artículo 153 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “CONSULTORÍA. - NORMAS COMUNES: Ejercicio de la consultoría. - En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadplllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. (...);

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los: “Procedimiento. - La celebración de contratos de consultoría se efectuará, en todos los casos, mediante concurso público, cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). Las contrataciones de consultoría iguales o inferiores al umbral señalado se realizarán por el procedimiento de ínfima cuantía.

Los criterios de selección de consultoría serán emitidos en el Reglamento a esta Ley; así como los plazos y términos para cada etapa de la fase precontractual conforme el presupuesto referencial de cada contratación, garantizando la libre concurrencia y la transparencia.”;

Que, el artículo 162 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Contratación mediante concurso público. - La entidad contratante procederá a contratar por concurso público cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

La entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal de Contratación Pública para que los interesados, habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, presenten sus ofertas.”;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° GADPR-LLACAO-028-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, la Sra. Ana Fabiola Quizhpi Quizhpi PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLACAO, procede a aprobar los pliegos, disponer el inicio del proceso de Consultoría por Concurso Público, cuyo objeto es la contratación “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS VÍAS; TRAMO 3 DE NOVIEMBRE EL CISNE LONGITUD DE 1.2 KM; TRAMO CISNE - VOLUNTAD DE DIOS LONGITUD DE 0.820 KM; TRAMO EL CRUZADO- SANTA MARÍA DE LONGITUD DE 0.590 KM; VÍA SAN MARTÍN LONGITUD DE 0.720 KM Y VÍA EL CRUZADO EL MIRADOR LONGITUD DE 0.670 KM, DE LA PARROQUIA DE LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY” con código Nro. CPC-GADPLL-2025-001

Que, con fecha 25 de septiembre de 2025, se realizó la socialización y audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, con su respectivo anexo, en donde se determina que para el presente proceso de contratación pública SI existieron preguntas y/o aclaraciones.

Que, en fecha 29 de septiembre de 2025 se procedió con la APERTURA DE LAS OFERTAS receptadas para el proceso con código: “CPC-GADPLL-2025-001”.

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA al primer día del mes de octubre del 2025, dentro del proceso “CPC-GADPLL-2025-001”, cuyo objeto es la contratación de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS VÍAS; TRAMO 3 DE NOVIEMBRE EL CISNE LONGITUD DE 1.2 KM; TRAMO CISNE - VOLUNTAD DE DIOS LONGITUD DE 0.820 KM; TRAMO EL CRUZADO- SANTA

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadplllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

MARÍA DE LONGITUD DE 0.590 KM; VÍA SAN MARTÍN LONGITUD DE 0.720 KM Y VÍA EL CRUZADO EL MIRADOR LONGITUD DE 0.670 KM, DE LA PARROQUIA DE LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”. Se procede a evaluar y calificar las ofertas presentadas, verificando que cumplan con todos los requisitos mínimos solicitados, por lo que se recomienda continuar con el procedimiento”;

Que, con fecha siete de octubre de 2025, se realiza el acta de negociación con el oferente Ing Franklin Miguel Ordoñez Molina con RUC: 0101945004001 oferente seleccionado con el mejor puntaje luego de la calificación de ofertas, llegando a la negociación que el monto para realizar el proceso de Concurso Público Consultoría **CODIGO** “CPC-GADPLL-2025-001”, cuyo objeto de contratación es la contratación de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS VÍAS; TRAMO 3 DE NOVIEMBRE EL CISNE LONGITUD DE 1.2 KM; TRAMO CISNE - VOLUNTAD DE DIOS LONGITUD DE 0.820 KM; TRAMO EL CRUZADO- SANTA MARÍA DE LONGITUD DE 0.590 KM; VÍA SAN MARTÍN LONGITUD DE 0.720 KM Y VÍA EL CRUZADO EL MIRADOR LONGITUD DE 0.670 KM, DE LA PARROQUIA DE LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, por un monto de \$17,395.00 (diecisiete mil trescientos noventa y cinco con 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más IVA, adicional a esto realizará un diseño hidráulico en la vía del centro parroquial. La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta. En consecuencia, el valor del contrato de consultoría está en directa relación con el costo total de todos los gastos que involucran esta actividad”;

En uso de mis facultades constitucionales y legales conferidas por la ley.

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR, el contrato para la contratación de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS VÍAS; TRAMO 3 DE NOVIEMBRE EL CISNE LONGITUD DE 1.2 KM; TRAMO CISNE - VOLUNTAD DE DIOS LONGITUD DE 0.820 KM; TRAMO EL CRUZADO- SANTA MARÍA DE LONGITUD DE 0.590 KM; VÍA SAN MARTÍN LONGITUD DE 0.720 KM Y VÍA EL CRUZADO EL MIRADOR LONGITUD DE 0.670 KM, DE LA PARROQUIA DE LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, bajo Código de Proceso: “CPC-GADPLL-2025-001” al oferente Ing Franklin Miguel Ordoñez Molina con RUC: 0101945004001, por un monto de de \$17,395.00 (diecisiete mil trescientos noventa y cinco con 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más IVA, con un plazo de entrega total de 40 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

Art. 2.- DESIGNAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia del 295 del Reglamento

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

General, al Ing. Marco Anguisaca Técnico de Vialidad del GADPR de Llacao en calidad de Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del presente proceso;

Art. 3.-NOTIFICAR, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al Ing Franklin Miguel Ordoñez Molina con RUC: 0101945004001; que le ha sido adjudicado el proceso de Consultoría por Concurso Público signado con el código: “CPC-GADPLL-2025-001” quien deberá remitir los documentos habilitantes para la suscripción del respectivo contrato;

Art. 4.-DISPONER, a la Secretaria - Tesorera proceda a la elaboración del contrato del procedimiento de Consultoría por Concurso Público, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad a lo establecido en el pliego;

Art. 5.- AUTORIZAR y DISPONER, a la persona encargada del portal, que se publique la presente Resolución junto con los demás documentos relevantes del proceso de contratación en curso, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la Parroquia Llacao del Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay a los 08 días del mes de octubre del 2025.

Arq. Walter Leonardo Quito Peralta

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca